



ILUSTRE  
COLEGIO DE ABOGADOS  
DE MADRID

**INFORME DE LA ENCUESTA SOBRE EL ANTEPROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE  
EFICIENCIA ORGANIZATIVA DEL SERVICIO PÚBLICO DE JUSTICIA POR LA QUE SE  
MODIFICA LA LEY ORGÁNICA 6/1985, DE 1 DE JULIO, DEL PODER JUDICIAL, PARA LA  
IMPLANTACIÓN DE LOS TRIBUNALES DE INSTANCIA Y LAS OFICINAS DE JUSTICIA EN  
LOS MUNICIPIOS**

**ÍNDICE**

I. INTRODUCCIÓN.....	2
II. PARTICIPACIÓN DE LA ABOGACÍA DE MADRID.....	4
III. ENCUESTA. PARTICIPACIÓN Y RESULTADOS.....	4
IV. CONCLUSIONES.....	4
ANEXO I.....	5



## I. INTRODUCCIÓN

El anteproyecto está integrado en la arquitectura jurídica de la Estrategia Justicia 2030, enmarcada y conectada con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y el Plan de la Unión Europea Next Generation. Constituye la segunda norma de las tres previstas por el Ministerio de Justicia para la eficiencia de la Administración de Justicia, junto a la ley de eficiencia procesal y la ley de eficiencia digital.

La futura norma contempla la creación de tres figuras fundamentales: los Tribunales de Instancia, la Oficina Judicial y las Oficinas de Justicia en el municipio.

Los Tribunales de Instancia sustituyen la estructura unipersonal de los juzgados por un sistema de organización colegiada, que no altera el ejercicio de la función jurisdiccional ni las competencias de los órganos de enjuiciamiento. Los órganos de gobierno de estos Tribunales de Instancia serán elegidos por los jueces de forma participativa.

Se incrementa la seguridad jurídica y, por tanto, la "previsibilidad" de las resoluciones judiciales, al establecer exigencias de criterios interpretativos comunes entre los miembros del Tribunal, a la hora de valorar asuntos sustancialmente iguales. Ello no afectará a la independencia de los jueces y magistrados para el enjuiciamiento y resolución de los distintos procesos de que conozcan, si bien deberán motivar las razones por las que se aparten del criterio acordado.

Se instaurarán gabinetes técnicos que actuarán bajo la dirección del presidente del Tribunal de Instancia y que podrán estar integrados por miembros de la carrera judicial y letrados de la Administración de Justicia (LAJs).

El nuevo modelo se ha construido sobre la actual distribución territorial de la justicia en España. Habrá 431 Tribunales de Instancia, tantos como partidos judiciales, con el objetivo de alcanzar una mayor racionalidad en el ejercicio de la jurisdicción.

Respecto a la Oficina Judicial, el anteproyecto flexibiliza y se adecúa para dejar atrás un modelo rígido y dependiente de la adecuación de espacios y, así, hacer posible su implantación en todo el territorio.



En cuanto a las Oficinas de Justicia en los municipios, éstas buscan llevar a todos los puntos del territorio los servicios de Justicia, incluida la población que vive en áreas rurales, con el fin contribuir a la lucha contra la despoblación y avanzar en cohesión social y territorial.

En el desarrollo de la tramitación se observan los siguientes trámites:

1.- Trámite de consulta pública previa: el trámite de consulta pública previa del artículo 26.2 de la Ley del Gobierno, se dio a través de la publicación en la página web del Ministerio de Justicia entre los días 10 y 25 de noviembre de 2020

[Consulta pública sobre el Anteproyecto de Ley Orgánica de Eficiencia Organizativa del Servicio Público de Justicia.](#)

2.- Trámite de audiencia e información pública: Conforme al artículo 26.6 de la Ley del Gobierno, tras su elevación al Consejo de Ministros para el trámite previsto en el artículo 26.4 de la misma ley, el anteproyecto se somete al trámite de audiencia e información pública entre los días 5 y 26 de mayo de 2021.

[Anteproyecto de Ley Orgánica de Eficiencia Organizativa del Servicio Público de Justicia, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, para la implantación de los Tribunales de Instancia y las Oficinas de Justicia en los municipios.](#)

[Memoria del Análisis de Impacto Normativo](#)

3.- Informes necesarios: la propuesta de anteproyecto deberá ser informada por:

- Consejo General del Poder Judicial
- Consejo Fiscal
- Consejo del Secretariado
- Ministerio de Justicia (artículo 26.5, cuarto párrafo, de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno)
- Ministerio de Política Territorial (CCAA)
- Ministerio de Hacienda
- Consejo General de la Abogacía Española
- Consejo General de Procuradores de España.
- Oficina de Coordinación y Calidad Normativa.
- Agencia Española de Protección de Datos.



**4.- Dictamen del Consejo de Estado:** debe recabarse el dictamen del Consejo de Estado de conformidad con el artículo 21.2 de la Ley Orgánica 3/1980, de 22 de abril, del Consejo de Estado.

## **II. PARTICIPACIÓN DE LA ABOGACÍA DE MADRID**

La abogacía de Madrid no puede ser ajena a una reforma legislativa de tal calado, por lo que, desde el ICAM, se puso a disposición de todos los colegiados y colegiadas una encuesta sobre las cuestiones troncales que se enmarcan en la reforma proyectada a fin de conocer su opinión y recibir las aportaciones que quisieran realizar en base a su conocimiento y experiencia en la materia.

Para facilitar el conocimiento y análisis del anteproyecto, desde el área normativa del Colegio se han elaborado y puesto a disposición de las personas colegiadas varios documentos además de los que forman parte del expediente del Ministerio de Justicia:

[Resumen del contenido del Anteproyecto de LO de Eficiencia Organizativa del Servicio Público de Justicia, por la que se modifica la LOPJ para la creación de los Tribunales de Instancia y las Oficinas de Justicia en los municipios.](#)

## **III. ENCUESTA. PARTICIPACIÓN Y RESULTADOS**

La encuesta estuvo a disposición de los colegiados y colegiadas del ICAM a través del área reservada de la web entre los días 18 de mayo y 22 de junio de 2021. Se han recibido 27 respuestas en el sentido y con los resultados que se trasladan en el Anexo I del documento.

## **IV. CONCLUSIONES**

**PRIMERA.** – Una amplia mayoría de las personas encuestadas considera que la nueva organización y estructura que representan los Tribunales de Instancia va a simplificar el acceso de los ciudadanos a la justicia, y va a suponer un incremento de la confianza en el sistema de justicia y en la seguridad jurídica que supone la mayor especialización de los jueces que resuelvan los asuntos. La implantación de una oficina judicial en cada tribunal de instancia supondrá una mayor transparencia y una disminución de costes.

**SEGUNDA.** – El 78 % de las personas encuestadas considera que la creación de los Tribunales de Instancia debe ir paralela a la íntegra tramitación digital de los procedimientos judiciales,



elevándose el porcentaje hasta el 81 % de quienes creen que es necesaria la digitalización íntegra del expediente judicial electrónico.

**TERCERA.** – Se valora muy favorablemente de forma mayoritaria la creación de las Oficinas de Justicia en los municipios como forma de acercar la Justicia a todos los ciudadanos de manera realmente efectiva, otorgando la posibilidad de realizar todo tipo de trámites necesarios en dichas Oficinas sin necesidad de desplazamientos y eliminando el obstáculo que supone la brecha digital entre gran parte de la población con mayores dificultades para realizar trámites a través de internet.

La totalidad de las respuestas emitidas se muestran favorables a la posibilidad de que estas Oficinas de Justicia puedan extender sus servicios a otros relacionados con la Justicia como puede ser la comunicación del nombramiento de abogado de oficio y de resoluciones relacionadas con la solicitud del beneficio de justicia gratuita.

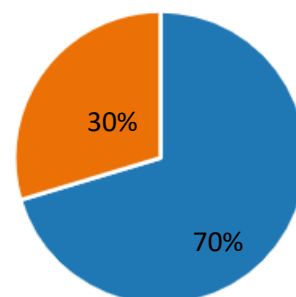
**CUARTA.** – La preocupación de la abogacía por el reconocimiento del derecho al descanso y a la conciliación de la vida personal y familiar con la profesional, queda patente en la respuesta a la pregunta 14 en la que un 88% de participantes ha respondido que deberían declararse inhábiles los días que median desde el 23 de diciembre y el 6 de enero, coincidiendo con las vacaciones escolares.

**QUINTA.** – De igual manera, es ampliamente mayoritaria (con un 84%) la opinión a favor de que la abogacía esté representada y forme parte de los Consejos asesores que puedan crearse en los ámbitos autonómicos, provincial y local junto a representantes del poder judicial, fiscalía, y administración pública para constituir foros de debate, seguimiento y formulación de propuestas para el correcto funcionamiento de la Administración de Justicia. Queda patente que la abogacía debe ser considerada un actor más en igualdad de condiciones al resto de los participantes y colaboradores de la Administración de Justicia.

## ANEXO I

1. ¿Está de acuerdo en que la creación de los Tribunales de Instancia, la implantación de la Oficina Judicial y la creación de las Oficinas de Justicia en los municipios puede contribuir a obtener una Justicia más próxima al ciudadano, sostenible y adaptada digitalmente?

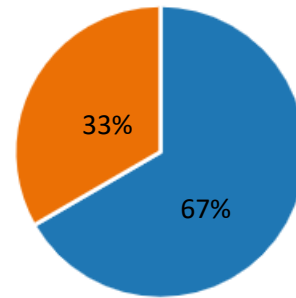
● Sí	19
● No	8





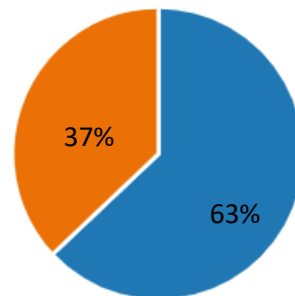
2. ¿Considera que la creación de los Tribunales de Instancia puede contribuir a solventar estas deficiencias?

● Sí	18
● No	9



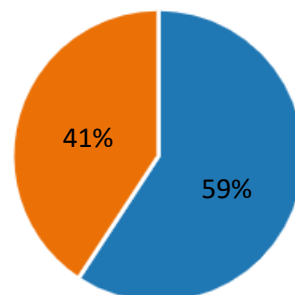
3. ¿Considera que con la implantación de los Tribunales de Instancia se contribuirá a reducir los costes derivados de considerar cada unidad judicial como un compartimiento estanco, que reproduce automáticamente un esquema organizativo obsoleto, sin atender a la cantidad y clase de trabajo que cada órgano soporta efectivamente?

● Sí	17
● No	10



4. ¿Estima que la creación de los Tribunales de Instancia permitirá simplificar el acceso del ciudadano a la Justicia, al existir un único Tribunal y no Juzgados diferentes y se mejorará así el funcionamiento del primer escalón del sistema jurisdiccional, potenciando con ello la confianza en nuestro sistema de Justicia?

● Sí	16
● No	11

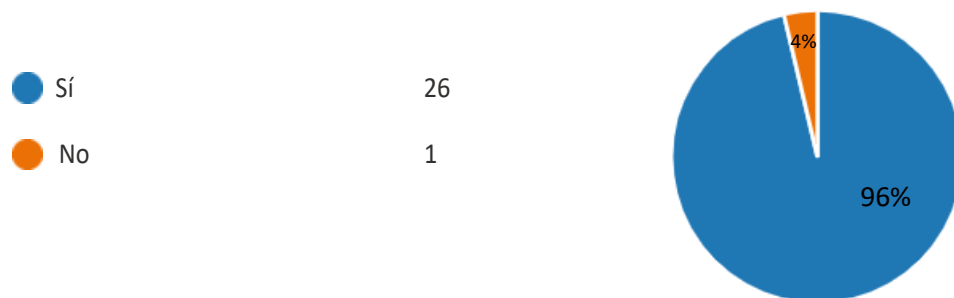




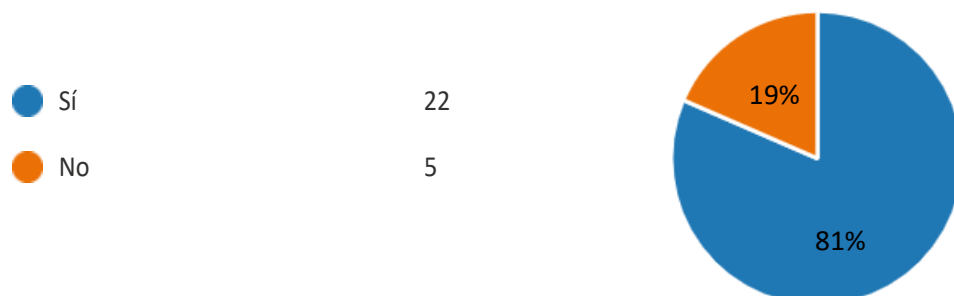
5. ¿Considera adecuada la creación de los Tribunales de Instancia para alcanzar una mayor especialización de los juzgadores mediante la creación de secciones especializadas por materias dentro de cada Tribunal?



6. ¿Cree que dicha mayor especialización de los juzgadores añadirá un plus de calidad a nuestro sistema de Justicia?

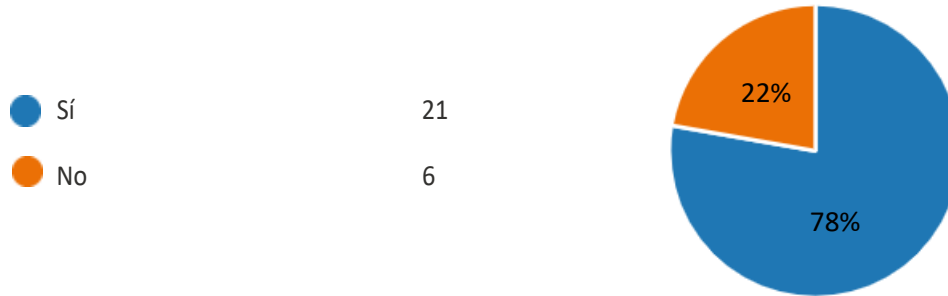


7. ¿Considera necesaria su implantación en todo el territorio español para conseguir un sistema de gestión organizativa ágil, transparente, eficaz y eficiente en la racionalización del trabajo y coordinado con la necesidad de digitalización íntegra del expediente judicial electrónico y los procedimientos judiciales?

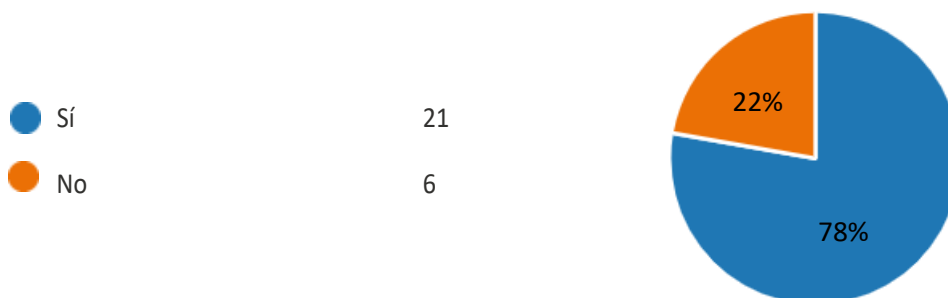




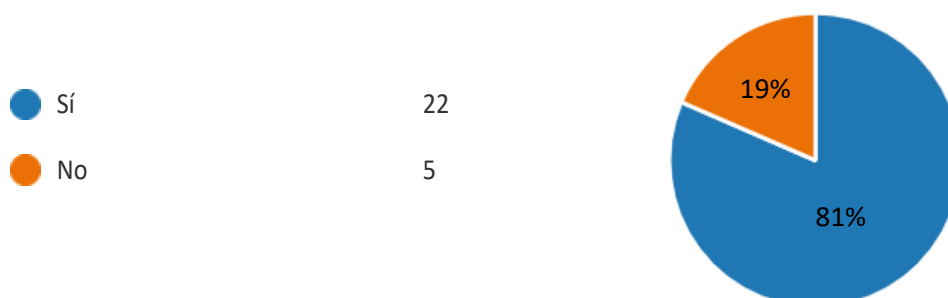
8. ¿Considera conveniente que mediante la implantación de la Oficina Judicial en cada Tribunal de Instancia se consiga la íntegra tramitación digital de los procedimientos judiciales?



9. ¿Cree que la íntegra tramitación digital de los procedimientos judiciales permitirá la interacción de ciudadanos y profesionales del ámbito judicial con los Tribunales a través de canales de comunicación seguros y sin necesidad de desplazarse físicamente a las sedes de aquéllos?



10. ¿Considera adecuada la evolución de los mismos hacia las modernas Oficinas de Justicia en los municipios, en las que se puedan prestar mejores y mayores servicios a través de una atención personalizada que acerque la Justicia al ciudadano como son los servicios de mediación o solución alternativa de los conflictos, y otros servicios adicionales relacionados con determinadas actuaciones para con diferentes Administraciones públicas, además del acceso de los ciudadanos al Registro Civil y la práctica de los actos de comunicación procesal?

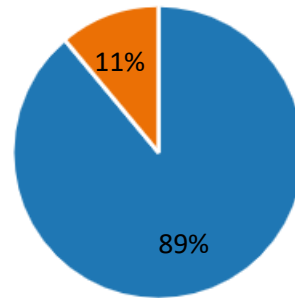






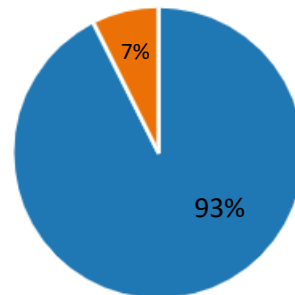
11. ¿Considera adecuada la sustitución de los Juzgados de Paz por las modernas Oficinas de Justicia en los municipios para contribuir a eliminarla brecha digital existente en relación con la población rural y/o la población con mayores dificultades para la realización de trámites a través de Internet?

● Sí	24
● No	3



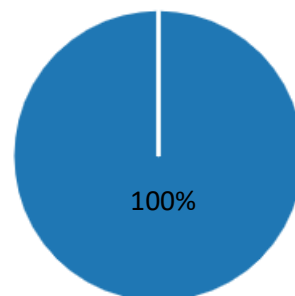
12. ¿Está de acuerdo en facilitar que los ciudadanos residentes en los municipios en los que se implanten las referidas Oficinas de Justicia puedan realizar en ellas sus gestiones como consultas de expedientes, otorgamiento de poderes de representación procesal o asistencia a juicios telemáticos, sin necesidad de desplazarse a las sedes de los Tribunales?

● Sí *	25
● No	2



13. En caso de considerar acertada la implantación de las mencionadas Oficinas de Justicia en los municipios, ¿estima que desde las mismas sería oportuno ampliar el catálogo de servicios a otros relacionados con distintos ámbitos de la Administración de Justicia como, entre otras, podrían ser las gestiones relacionadas con la comunicación del nombramiento de Abogado del turno de oficio y solicitud del beneficio de justicia gratuita o peticiones a las Gerencias Territoriales de Justicia para, por ejemplo, la obtención de los antecedentes penales?

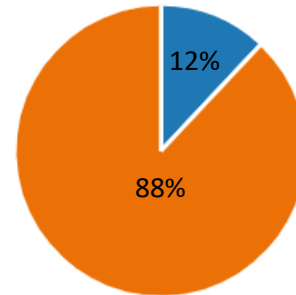
● Sí	25
● No	0





14. ¿Qué días del período de navidad deberían declararse inhábiles?

- Desde el día 24 de diciembre hasta el día 1 de enero 3
- Desde el día 23 de diciembre hasta el día 6 de enero 22



15. ¿Cree que deberían crearse Consejos Asesores en los ámbitos autonómicos, provincial y local en los que esté representada la abogacía junto a representantes del poder judicial, fiscalía, y administración pública para constituir foros de debate, seguimiento y formulación de propuestas para el correcto funcionamiento de la Administración de Justicia?

- Sí 21
- No 4

